



Consejo Regional

ACUERDO N° 110-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 21 de octubre del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a las Atribuciones del Consejo Regional prescribe **"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"**; y, en el inciso c) del artículo 16° de la misma Ley dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R.PASCO/CR, en el artículo 100° estipula respecto a las facultades del Consejo Regional para evaluar y solicitar rendición de cuentas a los funcionarios públicos de confianza y de carrera del Gobierno Regional y solicitar la remoción de acuerdo a ley, enunciativamente al: Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Oficinas Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales o de cualquier funcionario del Gobierno Regional";

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, es función del Consejero: **"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"**, en concordancia con el inciso b), Art. 16° de la precitada norma legal, **son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"**; se ha solicitado al Director Regional de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte Pasco, con Oficio N° 1162-2016-GRP/CR, **el Informe del Estado Situacional de la Dirección Regional de Educación Pasco y de la UGELES de Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa**; Asimismo, y con Oficio N° 1180-2016-G.R.P/CR se le cita para su concurrencia a la sesión Ordinaria del Consejo Regional, junto con los **Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Oxapampa, Daniel Carrión, Pasco y Puerto Bermúdez**, la misma que deben estar acompañados de sus respectivos funcionarios encargados del Área de Gestión Educativa Institucional y Gestión Pedagógica, para la exposición y análisis de los indicadores educativos y problemática actual, según detalle: 1. Analfabetismo. 2. Asistencia a Nivel Primaria. 3. Asistencia a Nivel Secundario. 4. Asistencia a Nivel Inicial. 5. Comprensión Lectora. 6. Comprensión Matemática. 7. Porcentaje de Desarrollo de Capacitación Docente. 8. Pago de Incentivos Laborales. 9. Problemática Actual de la UGEL Puerto Bermúdez. 10. Problemática de las Instituciones Educativas que fueron transferidas de la UGEL Pichanaki a la UGEL Oxapampa. 11. Problemática PELA Focalizada y No Focalizada. 12. Avance del Programa PEA. 13. Pago de Deuda Social, para el día 18 de octubre que se desarrolló la sesión Ordinaria del Consejo Regional;



Consejo Regional

ACUERDO N° 110-2016-G.R.P/CR

Que, en sesión ordinaria del Consejo Regional desarrollada el día 18 de octubre de 2016, los consejeros regionales **acuerdan por unanimidad** en aplicación de las facultades otorgadas según el Art. 100° del Reglamento Interno del Consejo Regional, Instar al Gobernador Regional la **Remoción** del cargo al Director Regional de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte de Pasco, por **haber incumplido en presentar la información requerida en forma oportuna**, estas acciones configuran falta grave, por incumplimiento a lo establecido en los artículos 98° y 99° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2016-GRP/CR, que literalmente precisa: **"El Gerente General Regional, presentará veinticuatro (24) horas antes de su exposición, copia de los informes de memoria y Planes de Trabajo a cada uno de los Consejeros Regionales"** y **"Los Gerentes y Directores regionales sectoriales, que sean requeridos y no se hayan presentado, no exhibieran los documentos conforme a lo solicitado, omiten informes materia de la citación serán requeridos por el Consejo Regional y puestos en conocimiento del Gobernador Regional con la recomendación pertinente"**;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 18° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Instar al Gobernador Regional, la remoción del Director Regional de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes Pasco, por el incumplimiento de la presentación de la Información debidamente sustentado, requeridos por el Consejo Regional Pasco, incumplimiento a lo establecido por los artículos 98°, 99° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Jantos Hector Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL